

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 ENE 2022

Proceso N° 2021-00269.

1. Se corrige el numeral tercero del auto calendarado el 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que se le reconoce personería al abogado Manuel Alejandro Herrera Téllez para que actúe en nombre y representación de los demandados **Sindy Julieth Bermúdez Hortua, Diana Paola Bermúdez Hortua y Cristian Ricardo Bermúdez Hortua**, y no como quedó allí indicado.

2. Se tiene por notificados a los demandados **Sindy Julieth Bermúdez Hortua, Diana Paola Bermúdez Hortua y Cristian Ricardo Bermúdez Hortua**, quienes dentro del término legal allegaron contestación de demanda, sin que se haya alegado pacto de indivisión. (fl. 167 a 181).

3. Se rechaza por extemporánea la solicitud de reponer el auto admisorio y la excepción previa denominada "*falta de requisitos de procedibilidad para la presentación de la demanda*" formulados en el escrito de contestación de la demanda. (fl. 176).

Téngase en cuenta que, en el presente trámite las objeciones que configuren excepciones previas se deben alegar por medio del recurso de reposición (art. 409 C.G.P.), y éste a su vez, debe formularse dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto admisorio. En atención a que a los demandados se les tuvo por notificados por conducta concluyente mediante auto notificado por estado el 25 de octubre de 2021, el término para recurrir feneció el 28 de octubre de 2021, siendo extemporáneos los reparos presentados el 5 de noviembre de 2021. (fl. 181).

4. Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 2262 del 22 de septiembre de 2021, radicado ante dicha entidad el 9 de octubre de 2021. Oficiese.

5. Conocida la suerte de la medida cautelar atinente a la inscripción de la demanda, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 004 Fecha 31 ENE 2022

El Secretario(a)

[Handwritten signature]